

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **DIVISORIO No. 2016-00365**

Demandante: **LUZ DORIS LOPEZ GUTIERREZ**

Demandado: **EDGAR ELISEO GUTIERREZ Y OTROS**

Requírase a la empresa ABC JURÍDICAS S.A.S., quien funge como secuestre dentro del presente asunto, a efectos de que en el término de CINCO (5) DIAS contados a partir del recibo de la comunicación se sirva rendir un informe detallado y comprobado de su gestión, indicando además lo atinente a cánones por concepto de arrendamiento del bien dejado bajo su administración.

Comuníquesele haciéndole las advertencias de que trata el art. 50-7 del C.G.P.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e5ba3cbb4f82b68e9e6abc5327d7fcc6d402611358db54cf2b733a456ad03e**

Documento generado en 07/12/2022 10:24:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>